



MINISTERIO DE SALUD



Nº 050 -2009/SIS

Resolución Jefatural

Lima, 24 FEB 2009

VISTOS: La Resolución Jefatural Nº 010-2009/SIS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Que, de acuerdo al artículo 125º el Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural Nº 031-2003/SIS y modificado por R.J. Nº 0119-2004/SIS, el encargo es la acción del personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, es temporal, excepcional fundamentado y no debe exceder de un período presupuestal;

En tal sentido, resulta pertinente dar por concluido la encargatura de la Subgerencia de Logística del Seguro Integral de Salud y encargar temporalmente las mismas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 125º y 126º del Reglamento Interno de Trabajo del SIS;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica. Oficina de Administración y de Secretaría General;

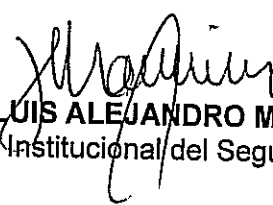
De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la encargatura del C.P.C. Hermilio José Vargas Ynostroza de la Sub Gerencia de Logística, quien retornará a su plaza de origen, se le dan las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargar a partir del día siguiente notificada la presente Resolución Jefatural al C.P.C. Carlos Rafael Rueda Dansey la Sub Gerencia de Logística.

Regístrese y Comuníquese;


Lic. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud



MINISTERIO DE SALUD



FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 050-2009/SIS



DICE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la encargatura del C.P.C. Hermilio José Vargas Ynostroza de la Sub Gerencia de Logística, quien retornará a su plaza de origen, se le dan las gracias por los servicios prestados.



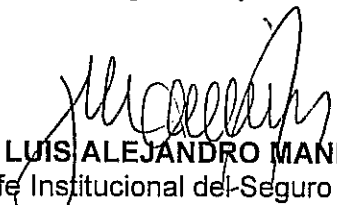
DEBE DECIR:

Artículo Primero.- Dar por concluida la encargatura del C.P.C. Hermilio José Vargas Ynostroza de la Sub Gerencia de Logística, con efectividad a partir del 28 de febrero del presente, quien retornará a su plaza de origen, se le dan las gracias por los servicios prestados.



Jesús María, 26 de febrero de 2009.

Regístrese y Comuníquese


Lic. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud